



## ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa  
Ley 1150 de 2007

2022

[www.itsa.edu.co](http://www.itsa.edu.co)



itsaedu

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 Sede Barranquilla: Cra. 45#48-31

PBX: 311 2370 - Telefax: 311 2379 E-mail: [pqr@itsa.edu.co](mailto:pqr@itsa.edu.co) Nit.: 802011065-5



## 1. CONTEXTO

La contratación administrativa en Colombia ha sido regulada en todos los tiempos adquiriendo importancia especial a partir de 1976, desde cuando las normas han intentado adecuar la contratación a los avances y desarrollos tecnológicos y administrativos de cada época y a su vez responder a las necesidades en materia de control político y social de las inversiones del estado colombiano, en aras de luchas contra la corrupción.

Uno de los mayores avances normativos fue la Ley 80 de 1993, en la cual se quiso plantear de forma concreta las herramientas necesarias para la adecuada gestión contractual pública, basando sus objetivos en la eficiencia y la transparencia, circunstancias estas que, debido a la tramitología del proceso de adjudicación, hacían muchos menos transparentes y menos eficiente el proceso y generando mayor corrupción y aumento de los costos de inversión en los proyectos del estado. Ante esta situación durante los años subsiguientes se presentaron diversos proyectos de Ley orientados a introducir medidas de agilidad y simplicidad y mayor rectitud en el manejo de los recursos.

Como resultado aparece la ley 1150 de 2007, que ha sido el mayor aporte al control eficiente, eficaz, transparente en el manejo de la contratación estatal como de la inversión de los recursos públicos generando confianza entre los ciudadanos y mejorando la gestión de las instituciones del estado. En dicha ley se presentan los fundamentos legales de la contratación de profesionales y servicios de apoyo a la gestión objeto del presente estudio de sector bajo la modalidad de prestación de servicios, sus requerimientos y procedimientos para la contratación, así como la obligatoriedad de la elaboración de dichos documentos como soporte a la contratación.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado.

Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias

ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

El proceso de Bienestar Institucional planea y ejecuta acciones que propenden por el desarrollo físico, psicológico, deportivo, social, económico, espiritual y cultural que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa. También se encarga de orientar servicios y estrategias para la permanencia, graduación estudiantil desde la inclusión y la diversidad atendiendo a los sectores más vulnerables de la población del distrito de Barranquilla y la Región Caribe.

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal necesario y suficiente que tenga conocimiento en el área, se hace necesario contar con los servicios de un (1) psicólogo con experiencia acreditada, para el desarrollo de servicios y estrategias de carácter académico, personal y económico que contribuyan a la permanencia y el éxito de los estudiantes en la institución y en su vida profesional en la Institución Universitaria ITSA, de manera transparente con criterios de eficacia, confiabilidad y calidad.

### 3. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales en la Institución Universitaria ITSA.

### 4. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto a contratar comprende la prestación de servicios como profesional en Psicología para apoyar el proceso de Bienestar Institucional en el seguimiento y fortalecimiento del Programa de Acompañamiento Integral Permanente PAIP, de la Institución Universitaria ITSA.

### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la contratación de un profesional en psicología, con experiencia en áreas relacionadas con el Bienestar Institucional.

### 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada,

concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR, ASPECTOS DE MERCADO, LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICOS. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

### 7.1. Aspectos de mercado. Precios del mercado.

Teniendo en cuenta las diferentes opciones en el mercado tanto de personas naturales como personas jurídicas se encontró que los precios establecidos para las Empresas de Asesorías y servicios profesionales son mucho más altos en consideración con los de las personas naturales con idoneidad para el cargo.

Dentro de este sector, analizando distintas entidades se encontraron precios acordes con la oferta de la institución para el servicio a contratar mediante personas naturales.

ENTIDAD	CONTRATISTA	NO. PROCESO	VALOR
ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - MEDELLÍN	JANES EUCARIS PEREA MORENO	PS-0267-2021	\$ 3.467.000
ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - MEDELLÍN	JAIRO ESTEBAN HINESTROZA SANTAMARIA	PS-1694-2021	\$ 2.261.398
PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	LEVEL EDUARDO ESTRADA RANGEL	ITP-CD-209-2021	\$ 2.850.000
PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	BRANDON NICOLAS PEREZ IBARRA	ITP-CD-194-2021	\$ 1.500.000
ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA -	Yara Cecilia Sánchez Jiménez	IUD2021025	\$ 1.862.270
ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA -	Karen Melissa Grajales Echeverri	IUD2021072	\$ 2.527.366

### 7.2. Aspecto Legal

**Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

### 7.3. Aspecto Organizacional y Técnico

El ITSA, habiendo analizado el sector, ha encontrado diversos oferentes tanto en empresas de servicios profesionales que incluyen este tipo de servicios, como personas dedicadas a este ramo de actividad relacionadas con los servicios de apoyo a labores administrativas y académicas y en los dos casos, las personas y empresas cuentan con la experiencia y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector el ITSA considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con gran experiencia y los conocimientos y la formación necesarios en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para el apoyo en los proyectos especiales de la Dependencia en la Institución Universitaria ITSA.

La prestación del servicio profesionales por parte de una persona natural le permitiría al ITSa obtener mejores resultados en cuanto a las actividades a realizar y un apoyo acorde e individualizado a sus necesidades de modo que se puedan alcanzar las metas institucionales enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional, en el Plan de Desarrollo Institucional y en sus planes de Acción.

#### 7.4. Aspecto Financiero

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de las personas que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada – pago contra entrega del servicio contratado - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

#### 7.5. Aspecto Económico

Bbva Research estima que la economía colombiana crecerá 9,2% en 2021 y 4% en 2022. También se prevé que la inflación cierre este año en 4,9%, mientras que la tasa de desempleo llegaría a 13,6% en 2021 y 13% en 2022.

El resultado de 2021 estaría impulsado por la demanda interna, que se mantendría como el principal motor de crecimiento del PIB, junto con un repunte de las exportaciones.

Para 2022 y 2023, Juana Téllez, economista jefe de Bbva Research, explicó que se espera que el consumo siga siendo determinante, pero con mayor dinamismo en los servicios que en los bienes. En ese sentido, el consumo privado crecería 4,1% en 2022 y 3,9% en 2023.

Por su parte, el banco mundial proyecta espera que la inversión rebote gradualmente en 2022 a medida que los proyectos de infraestructura tales como las concesiones viales 4G y el metro de Bogotá reanuden a toda marcha.

Debido al incremento de los costos de producción en el exterior y la depreciación del peso, se proyecta que la inflación vuelva a bajar al objetivo de inflación de 3% en el 2022. La lenta recuperación de las exportaciones de petróleo y del turismo en comparación a la rápida recuperación de las importaciones empujaron el déficit de la cuenta corriente al 4,9% del PIB en el 2021. El déficit de la cuenta corriente se proyecta descienda ligeramente en el mediano plazo a medida que las exportaciones e importaciones de bienes y servicios, distribución de dividendos a los inversionistas extranjeros y las remesas vuelvan a niveles pre pandemia.

Los indicadores económicos del país, a fecha de este estudio del sector, diciembre 2021 son así:

- Dólar TRM: \$3.936,41
- UVR: 287,88
- DTF (EA): 2,80%
- Desempleo: 11.8% (octubre 2021)
- IPC: 0.50% (noviembre 2021)
- PIB: 13.2% (III Trimestre 2021)

- Salario mínimo: \$908.526
- Café: US\$2,94
- Petróleo WTI: US\$70,53

Así mismo, luego de que el Dane revelara los resultados del Producto Interno Bruto del tercer trimestre del año, que evidencia un crecimiento sólido de la economía colombiana y que demuestra una importante capacidad de recuperación después del choque dual del paro nacional y la tercera ola de la pandemia en el segundo trimestre, se espera que este crecimiento se fortalezca y sea más sólido en 2022. Así lo señala Credicorp Capital en un análisis sobre los resultados del PIB y del Indicador de Seguimiento a la Economía.

De acuerdo con Credicorp Capital, “hacia adelante, indicadores líderes y de alta frecuencia señalaron que el ritmo de la actividad económica seguirá fuerte en los próximos meses. Así, mantenemos nuestro pronóstico de crecimiento del PIB para el 2021 en 9.5%”.

Por su parte, agrega el informe que “la actividad económica seguiría avanzando a un ritmo saludable el próximo año, aunque se enfrenta a importantes desafíos enmarcados por la incertidumbre electoral local, la creciente inflación, la volatilidad de tipo de cambio y el modesto avance de las exportaciones”. A pesar de eso, Credicorp Capital incrementó su proyección de crecimiento del PIB para el 2022 desde 3.5% al 3.7%.

Para Credicorp, los resultados más recientes del PIB fueron bastante sólidos, dado que la economía demostró una capacidad sobresaliente de recuperación por la reactivación que ha permitido un aumento de movilidad hacia estaciones de tránsito, puestos de trabajo y centros de comercio, y una mejor dinámica en la creación de empleo, y una creciente demanda por energía.

Es de destacar que las actividades de la economía que fueron más afectadas por la pandemia en 2020 como el comercio (que incluye alojamientos y restaurantes), la industria y el entretenimiento han sido los que han mostrado algunos de los mayores rebotes durante los primeros tres meses del año, con crecimientos cercanos al 22%, 18% y 35%, respectivamente. Estas industrias podrán mantener esa dinámica positiva en 2022, en la medida en que Colombia siga avanzando en la vacunación y en la superación de la pandemia para evitar nuevos cierres de la economía que puedan revertir la recuperación”, enfatiza el directivo.

## 8. ANALISIS DE LA DEMANDA

### 8.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal

Número de Proceso	696 de 2021
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	Prestación de Servicios Profesionales en la Institución Universitaria ITSA.
Detalle del objeto a contratar	El objeto a contratar comprende la prestación de servicios como profesional en Psicología para apoyar el proceso de Bienestar Universitario en el seguimiento y fortalecimiento del Programa de Acompañamiento Integral Permanente PAIP, de la Institución Universitaria ITSA.

Valor de los contratos y forma de pago	<p>El valor estimado del contrato es por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$13.764.000), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar. La Institución Universitaria ITSA pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera:</p> <p>a) Cuatro pagos por valor de Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Pesos M/L (\$3.441.000)</p> <p>Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.</p> <p>El valor estimado del adicional del contrato es por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$6.308.500), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar. La Institución Universitaria ITSA pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera:</p> <p>a) Un pago por valor de Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Pesos M/L (\$3.441.000), correspondiente al 55% del valor total del contrato.</p> <p>b) Un pago por valor de Dos Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos M/L (\$2.867.500), correspondiente al 45% del valor total del contrato.</p> <p>Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.</p>
Nombre o razón social del contratista	Betty Margarita Higgins Arteta
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	1
Respaldo presupuestal Asociado al proceso	RP 211285 No. RP. ADICIONAL. 212242
Vigencia de los contratos	05 meses y 25 días
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	No aplica

De lo analizado en los contratos de otras entidades y los precios de mercado se puede observar que los valores de las contrataciones del ITSA se encuentran por encima del promedio del mercado. Se puede observar además que la institución se rige de forma adecuada por las normas relacionadas con los procesos de contratación y con las condiciones establecidas en los contratos para este tipo de servicios.

## 9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A expedir.

## 10. CONDICIONES DEL CONTRATO

## 10.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 10.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar asesoría y apoyo en la planeación, desarrollo y seguimiento del programa de monitorias (selección de monitores, capacitaciones a monitores, ingreso y asignación de monitorias académicas y construcción del Informe de Impacto Monitorias académicas).
2. Prestar asesoría apoyo en la firma y seguimientos de actas por bajo rendimiento.
3. Prestar asesoría y apoyo en la planeación, desarrollo y seguimiento de los servicios orientados al desarrollo y optimización de conocimientos y destrezas de los diferentes módulos que se imparten en la Institución (cursos nivelatorios, talleres de repaso de exámenes, tutorías en competencias comunicativas y atenciones por alertas 1 y 2).
4. Prestar asesoría y apoyo en la planeación, desarrollo y seguimiento de actividades orientadas a propiciar espacios para el fomento y desarrollo de habilidades de aprendizaje y personales (asesorías académicas y talleres de éxito académico)
5. Prestar asesoría y apoyo en la planeación, desarrollo y seguimiento de actividades para el fomento de la permanencia, graduación y éxito de los estudiantes (aplicación de guías de caracterización, ferias de orientación académica, programa compartiendo caminos de enseñanza, contacto por inasistencias a clase y episodios de deserción).
6. Prestar asesoría y apoyo en la planeación, desarrollo y seguimiento de acciones formativas y de apoyo que propicien la creación de condiciones sociales y encaminadas a favorecer a estudiantes de escasos recursos, apuntándole así a la inclusión y permanencia, a partir de servicios tanto internos como externos.
7. Prestar asesoría y apoyo en la planeación, desarrollo y seguimiento del programa de Consejería y Padrinazgo estudiantil.
8. Prestar asesoría en la realización de informes estadísticos sobre las atenciones realizadas a estudiantes para fomentar su permanencia y graduación efectiva.
9. Prestar asesoría y apoyo en la realización de informe del análisis y tendencia de la deserción por nivel de formación.
10. Prestar asesoría y apoyo en el diseño, implementación y seguimiento de las estrategias por el Informe análisis y tendencia de la deserción por nivel de formación
11. Prestar asesoría y apoyo en la realización de la evaluación que verifique el impacto de las acciones realizadas por el PAIP en relación con la permanencia estudiantil.
12. Prestar asesoría y apoyo en actividades de retroalimentación al sistema de Gestión de Información de Bienestar Institucional sobre las atenciones realizada a la comunidad académica ITSA mensualmente.
13. Prestar asesoría y apoyo en la aplicación de la encuesta de satisfacción al cliente de las actividades y servicios ofertados en la línea de atención de permanencia estudiantil.
14. Prestar asesoría y apoyo en las diferentes actividades del proceso de Gestión de

Bienestar Institucional.

15. El contratista se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.
17. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad Institucional.
18. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.
19. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual de acuerdo a modelo suministrado.
20. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.

**OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:** El ITSA deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
4. Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato.
5. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA

#### a) PLAZO DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 22 de agosto de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

#### b) VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de VEINTE Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$26.802.800), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.

#### c) FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

La Institución Universitaria ITSA pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera:

- 1) Un pago por valor de Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos (1.448.800), correspondiente al 5% del valor total del contrato.
- 2) Siete (7) pagos iguales mensuales por valor de Tres Millones Seiscientos Veintidós Mil Pesos M/L (\$3.622.000), equivalentes cada uno al 14% del valor total del contrato

Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del

contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

#### **d) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Institución Universitaria ITSa, en campus Soledad y Barranquilla.

#### **e) GARANTÍAS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.

#### **f) RIESGOS DEL PROCESO**

Ver tabla anexa al estudio previo.

#### **g) AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

No aplica para la presente contratación.

#### **h) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, La Institución Universitaria ITSa, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, profesional en áreas relacionadas Psicología, Administración o afines que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, se designará al Profesional Especializado adscrito a la Unidad de Bienestar Institucional, o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.